Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

Pliego de Prescripciones Técnicas para el suministro de equipamiento de rehabilitación de los centros de Figueres, Lugo y Manresa con destino Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 39.

1. Objeto del Contrato

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene por objeto definir con la máxima precisión las características, condiciones y requisitos técnicos que regirán el contrato para el suministro, instalación y puesta en marcha de equipamiento de rehabilitación destinado a los centros asistenciales de la Mutua. La contratación responde a la ampliación de los servicios de rehabilitación en los centros de Figueres, Lugo y Manresa, dotándolos de los medios materiales necesarios para incrementar su capacidad asistencial y ampliar los tratamientos disponibles, garantizando la calidad de la atención, la adecuada recuperación funcional de los pacientes y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y tecnología sanitaria.

El contrato comprende la adquisición, el suministro, la instalación, la puesta en marcha y la formación asociada al equipamiento descrito en este pliego, incluyendo todas las actuaciones necesarias para dejarlo plenamente operativo en los centros de destino.

Dada la interdependencia funcional y la necesidad de garantizar una implantación unificada y coherente, el conjunto de las prestaciones no se divide en lotes. El contrato se concibe como una unidad funcional y se adjudicará en su totalidad a un único licitador. Esta decisión se fundamenta en la necesidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad entre los distintos equipos, homogeneizar el equipamiento de los centros y simplificar la interlocución para la entrega, instalación, puesta en marcha, formación, garantía y soporte técnico asociado al suministro.

El equipamiento objeto del suministro comprende mobiliario clínico y auxiliar, camillas, mesas, espalderas, equipos de ejercicio y movilidad, bicicletas estáticas, pistas de marcha, equipos de termoterapia, ultrasonidos, magnetoterapia clínica y portátil, electroestimulación, así como material para ejercicios de equilibrio, propiocepción y fortalecimiento.

2. Alcance del Suministro e Instalación

El alcance del presente contrato comprende la realización por parte del adjudicatario de todas las operaciones necesarias para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad del equipamiento objeto del pliego en las ubicaciones designadas por la Mutua. Este concepto de suministro se entiende como una entrega "llave en mano", lo que implica que el adjudicatario es responsable de la ejecución completa de todas las fases, desde el transporte del material desde su origen hasta la validación de su correcto funcionamiento en su emplazamiento definitivo.

Todos los costes directos e indirectos derivados de las operaciones descritas en esta sección, incluyendo personal, herramientas, licencias, seguros y gestión de residuos, se considerarán incluidos en el precio de la oferta.

El adjudicatario deberá coordinar todas las actuaciones con el Responsable del Contrato designado por la Mutua, con el fin de planificar las fechas y horarios de entrega e instalación, minimizando en todo momento la interferencia con la actividad asistencial habitual de los centros.

2.1 Transporte, Embalaje y Entrega

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad del transporte del equipamiento hasta las dependencias de la Mutua indicadas en el presente pliego. Esto incluye la carga en origen, el transporte propiamente dicho, la descarga y la distribución interna hasta la sala o espacio físico exacto donde cada equipo será instalado. No se considerará completada la entrega con la mera descarga del material en la entrada del edificio.

Todo el equipamiento deberá ser suministrado con su **embalaje original de fábrica**, que deberá ser robusto y adecuado para garantizar la perfecta integridad de los equipos durante su transporte y manipulación. El embalaje deberá proteger los bienes contra cualquier tipo de daño físico, vibraciones, humedades o condiciones ambientales adversas. El adjudicatario será el único responsable de cualquier desperfecto o deterioro que sufra el equipamiento antes de su recepción definitiva por parte de la Mutua.

Una vez en el punto de instalación, el personal del adjudicatario procederá al desembalaje cuidadoso de todos los elementos, verificando visualmente que no presentan daños aparentes.

2.2 Montaje, Instalación y Puesta en Marcha

El adjudicatario deberá destinar el personal técnico cualificado y los medios materiales necesarios para realizar el completo montaje e instalación de todos los equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones del fabricante y la normativa vigente.

Las labores de instalación incluirán, según corresponda a cada equipo:

- **Montaje mecánico:** Ensamblaje de todas las partes y componentes de equipos como camillas, espalderas, bancos, mesas y soportes. Esto incluye la fijación segura a paredes o suelos si las características del equipo así lo requieren, utilizando para ello los anclajes y sistemas de sujeción adecuados para garantizar la máxima estabilidad y seguridad para los usuarios y el personal del centro.
- **Instalación eléctrica y electrónica:** Conexión de los equipos a la red eléctrica, configuración inicial de los parámetros de funcionamiento, calibración de sensores y aplicadores, e instalación de cualquier software necesario para su manejo. Se deberá verificar la compatibilidad con la infraestructura eléctrica existente en los centros.
- **Puesta en marcha:** Una vez montado e instalado, se procederá a la puesta en marcha de cada equipo. Este proceso consistirá en la realización de un ciclo completo de pruebas funcionales para verificar que todas las características, programas y modos de operación responden a las

especificaciones técnicas exigidas en el presente pliego y en la oferta del adjudicatario. El equipo técnico deberá demostrar el correcto funcionamiento de todos los componentes y accesorios.

Todo el personal que participe en estas tareas deberá estar debidamente acreditado y cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales.

2.3 Retirada de Embalajes y Residuos

Una vez finalizadas las labores de instalación y puesta en marcha, es obligación inexcusable del adjudicatario la **retirada de la totalidad de los materiales de desecho** generados. Esto incluye, sin carácter limitativo, los embalajes de cartón, plásticos, protectores de poliestireno, palets de madera, así como cualquier otro residuo derivado de los trabajos de montaje.

Las zonas de instalación deberán quedar en perfecto estado de limpieza y orden, libres de cualquier elemento ajeno al equipamiento instalado. La gestión y el transporte a vertedero autorizado de dichos residuos serán responsabilidad exclusiva del adjudicatario, que deberá cumplir con la legislación medioambiental vigente en la materia. En ningún caso la Mutua se hará cargo de la gestión de estos residuos.

3. Características Técnicas del Equipamiento

La presente sección establece las especificaciones técnicas mínimas que deberá cumplir todo el equipamiento suministrado en el marco de este contrato. Todo el material deberá ser nuevo, sin uso previo, y estar libre de cualquier defecto de fabricación o diseño. Será condición indispensable que todos los equipos que, por su naturaleza, así lo requieran, dispongan del marcado CE y cumplan la normativa europea que resulte aplicable, en particular el Reglamento (UE) 2017/745 sobre los productos sanitarios. El adjudicatario deberá garantizar que los equipos ofertados cumplen o superan todas las especificaciones aquí descritas.

3.1 Mobiliario Clínico y Auxiliar

El mobiliario clínico y los elementos auxiliares de la sala de rehabilitación deberán estar diseñados para un uso profesional e intensivo, garantizando la máxima durabilidad, seguridad para el paciente y el terapeuta, y facilidad de limpieza y desinfección. Los materiales empleados serán de alta calidad, resistentes a los agentes de limpieza habituales en entornos sanitarios.

3.1.1 Camilla de dos cuerpos con estructura de tubo cuadrado

Se requiere una camilla fija de exploración y tratamiento de dos cuerpos (cabecero y cuerpo).

- **Estructura**: Fabricada en acero con sección de tubo cuadrado, con un espesor mínimo de 1,5 mm. Deberá contar con un recubrimiento de pintura epoxi horneada de alta resistencia a la corrosión y a los impactos. El color será blanco o gris claro.
- **Tapizado**: Deberá ser de polipiel o Skay de categoría sanitaria, ignífugo (clasificación M2), con tratamiento antibacteriano y antifúngico. Será de fácil limpieza y resistente a los productos

de desinfección. La espuma interior tendrá una densidad mínima de 30 kg/m³, con un espesor de al menos 5 cm para garantizar el confort del paciente.

- **Funcionalidad**: El cabecero será reclinable en posiciones positivas, con un ángulo mínimo de 0° a +70°, mediante un sistema de cremallera mecánica de doble anclaje o un sistema de resorte a gas que permita un ajuste suave y seguro.
- **Dimensiones**: Las dimensiones aproximadas serán: longitud de 185 a 195 cm; anchura de 65 a 70 cm; altura fija en torno a los 75 cm.
- **Seguridad**: Las patas deberán incorporar niveladores ajustables para corregir posibles desniveles del suelo y garantizar la máxima estabilidad. La capacidad de carga estática mínima en trabajo será de 150 kg.

3.1.2 Camilla hidráulica de dos secciones con portarrollos

Se precisa una camilla de tratamiento de dos secciones con regulación de altura mediante sistema hidráulico. Todos los equipos que tengan la consideración de producto sanitario deberán disponer del marcado CE y cumplir el Reglamento (UE) 2017/745, correspondiendo su clasificación a la que resulte aplicable en función de su finalidad prevista y de las reglas de clasificación establecidas en dicho Reglamento.

- **Estructura**: Chasis robusto de acero con recubrimiento de pintura epoxi. El mecanismo de elevación será accionado mediante un pedal hidráulico bilateral, que permita al terapeuta ajustar la altura desde cualquier lado de la camilla.
- **Regulación de altura**: Rango de altura variable, con una altura mínima no superior a 55 cm y una máxima no inferior a 95 cm.
- **Funcionalidad**: Cabecero articulado mediante un resorte a gas de fácil accionamiento, que permita una regulación progresiva y sin esfuerzo desde una posición negativa (mínimo -15°) hasta una positiva (mínimo +80°). Deberá incorporar un sistema de ruedas escamoteables, accionable por pedal, que permita desplazar la camilla con facilidad cuando no esté en uso.
- **Accesorios**: Incluirá un orificio facial en el cabecero con su correspondiente tapón tapizado. Deberá incorporar un portarrollos para papel de camilla en la estructura.
- **Tapizado**: De características idénticas a las descritas en el apartado 3.1.1.
- **Dimensiones**: Longitud aproximada de 195 a 205 cm; anchura de 65 a 70 cm.
- **Seguridad**: Capacidad de carga en trabajo de al menos 200 kg. Deberá disponer de marcado CE como producto sanitario.

3.1.3 Mobiliario auxiliar diverso

Se requiere el siguiente mobiliario auxiliar con las características mínimas que se detallan:

- **Mesa para baño de parafina**: Estructura metálica con tratamiento anticorrosión y pintura epoxi, o bien de acero inoxidable. Deberá contar con al menos una balda inferior para almacenaje. Ruedas giratorias, dos de ellas con freno. Dimensiones adecuadas para alojar el equipo de parafina y permitir un área de trabajo cómoda (superficie mínima de 60x50 cm, altura de 80-85 cm).

- **Banco step**: De uso profesional, fabricado en polipropileno de alta densidad. Superficie superior antideslizante. Deberá permitir al menos 3 niveles de altura (p. ej., 15, 20 y 25 cm). Capacidad de carga mínima de 150 kg.
- **Mesa de Böhler**: Mesa específica para la reeducación y ejercicios de la extremidad inferior. Fabricada en madera de haya barnizada o acero. Incluirá un juego completo de pesas de tipo sandalia o tobillera, tornillo sinfín para la regulación de la flexo-extensión de rodilla, y sistemas de fijación para tobillo.
- **Espejo cuadriculado con soporte**: Espejo de cuerpo entero montado sobre una estructura rodable con frenos. Dimensiones mínimas del espejo de 170x70 cm. El espejo será de seguridad, con lámina posterior anti-estallido. El cuadriculado estará serigrafiado y será de 10x10 cm. La estructura permitirá una ligera basculación del espejo.
- **Espaldera**: Espaldera destinada a la realización de ejercicios terapéuticos, de movilidad y fortalecimiento. Estará fabricada en madera de alta resistencia o en estructura metálica de prestaciones equivalentes, apta para uso profesional intensivo en centros asistenciales. Dispondrá de travesaños resistentes, cantos redondeados y sistema completo de fijación mural que garantice su estabilidad y seguridad durante el uso. Sus dimensiones aproximadas serán de 200 cm de altura y 80 cm de anchura.

3.2 Equipos de Ejercicio y Movilidad

Esta categoría incluye equipos destinados al entrenamiento cardiovascular, la reeducación de la marcha y el fortalecimiento muscular general en el contexto de la rehabilitación.

3.2.1 Bicicleta estática para Rehabilitación

Bicicleta estática de tipo profesional, diseñada para uso clínico y de rehabilitación.

- **Estructura y Ergonomía**: Diseño de acceso bajo y abierto (step-through) para facilitar el acceso a pacientes con movilidad reducida. Estructura robusta y estable con capacidad para usuarios de hasta 150 kg. Sillín anatómico con ajustes en altura y profundidad. Manillar de múltiples agarres, también ajustable.
- **Sistema de Resistencia**: Freno electromagnético autoalimentado o con conexión a red, que garantice un pedaleo suave y silencioso. Deberá ofrecer un mínimo de 20 niveles de resistencia, con un nivel inicial muy bajo (apto para fases iniciales de rehabilitación).
- **Consola**: Pantalla LCD o LED de gran tamaño y fácil lectura. Deberá mostrar, como mínimo, los siguientes parámetros en tiempo real: tiempo, distancia, velocidad, RPM (revoluciones por minuto), vatios (potencia), calorías y frecuencia cardíaca.
- **Programas**: Incluirá varios programas de entrenamiento predefinidos (manual, intervalos, quema de grasas, control de ritmo cardíaco HRC) y la posibilidad de crear perfiles de usuario.
- **Monitorización Cardíaca**: Sensores de pulso de mano integrados en el manillar y receptor inalámbrico compatible con bandas de pecho telemétricas (banda no necesariamente incluida).

- **Normativa**: Deberá cumplir las normas UNE-EN ISO aplicables a los equipos estacionarios de entrenamiento, o normas equivalentes vigentes, y disponer del marcado CE cuando corresponda.

3.2.2 Pista de marcha

Se refiere a un sistema de barras paralelas para la reeducación de la marcha.

- **Estructura**: Base fabricada en acero con recubrimiento epoxi o en madera barnizada con tratamiento antideslizante. Deberá ser extremadamente estable y permitir el paso de sillas de ruedas entre los soportes verticales.
- **Pasamanos**: Fabricados en acero inoxidable o acero cromado. La longitud total de los pasamanos no será inferior a 3 metros.
- **Ajustes**: El sistema deberá permitir una regulación independiente tanto en altura como en anchura de los pasamanos, mediante un sistema de pomos de fijación seguros o un sistema telescópico con bloqueo. El rango de ajuste en altura deberá cubrir las necesidades de pacientes pediátricos y adultos.
- **Seguridad**: La base deberá ser completamente antideslizante. La capacidad de carga por cada pasamanos será de, como mínimo, 140 kg. No deberá presentar aristas ni elementos cortantes.

3.3 Equipos de Terapia Física

Equipos de electromedicina destinados a la aplicación de agentes físicos. Todos los equipos que tengan la consideración de producto sanitario deberán disponer del marcado CE y cumplir el Reglamento (UE) 2017/745, correspondiendo su clasificación a la que resulte aplicable en función de su finalidad prevista y de las reglas de clasificación establecidas en dicho Reglamento.

3.3.1 Baño de parafina - 30 litros

Unidad de termoterapia para la aplicación de parafina.

- **Capacidad y Materiales**: Cuba interior de acero inoxidable con una capacidad mínima de 30 litros de parafina líquida. Carcasa exterior metálica con aislamiento térmico para evitar quemaduras por contacto y optimizar el consumo energético.
- **Control de Temperatura**: Termostato digital de alta precisión que permita regular y visualizar la temperatura de trabajo (rango aprox. 45-65°C) y la temperatura de fusión.
- **Seguridad**: Incorporará un termostato de seguridad que desconecte el equipo en caso de sobrecalentamiento. Incluirá una rejilla de material termorresistente para el fondo de la cuba, evitando el contacto directo del paciente con la base caliente. Se suministrará con tapa.

3.3.2 Equipo de terapia por ultrasonidos

Equipo para la aplicación de terapia ultrasónica.

- **Frecuencias y Modos**: Equipo multifrecuencia con capacidad de emisión en 1 MHz (para tejidos profundos) y 3 MHz (para tejidos superficiales). Permitirá la emisión en modo continuo y pulsado, con ciclos de trabajo ajustables (mínimo 10%, 20%, 50% y 100%).
- **Cabezal/Transductor**: Se suministrará con al menos un cabezal de tratamiento ergonómico, de 5 cm^2 de ERA (Superficie de Radiación Efectiva) como mínimo, estanco para permitir terapia subacuática.
- **Interfaz y Programas**: Pantalla gráfica (LCD o táctil) que muestre de forma clara todos los parámetros (frecuencia, potencia en W/cm^2, tiempo, modo). Deberá incluir una biblioteca de programas preestablecidos por patología y la posibilidad de almacenar protocolos definidos por el usuario.
- **Seguridad**: Contará con un sistema de control de acoplamiento acústico, que detenga la emisión o alerte al terapeuta (visual y/o sonoramente) si el contacto del cabezal con la piel no es óptimo.

3.3.3 Generador de campo magnético (Magnetoterapia)

Equipo para la aplicación de campos magnéticos pulsados de baja frecuencia.

- **Características Técnicas**: Deberá permitir ajustar la intensidad del campo magnético hasta un máximo de al menos 100 Gauss por aplicador. La frecuencia será regulable en un rango de 1 a 100 Hz.
- **Canales y Aplicadores**: Dispondrá de al menos dos canales de salida independientes, permitiendo tratar a dos pacientes o dos zonas simultáneamente con parámetros distintos. Se suministrará con un juego de aplicadores que incluya, como mínimo, dos solenoides planos (tipo colchoneta pequeña) y un solenoide cilíndrico para extremidades (diámetro mínimo de 30 cm).
- **Interfaz y Programas**: Pantalla gráfica que facilite la programación y visualización de los parámetros. Incluirá programas predefinidos para las patologías más comunes del aparato locomotor (fracturas, artrosis, edemas, etc.).

3.3.4 Equipo portátil de magnetoterapia de campos magnéticos pulsados de baja frecuencia

Equipo portátil y compacto destinado a la aplicación terapéutica de campos magnéticos pulsados de baja frecuencia.

Permitirá regular los principales parámetros de tratamiento y dispondrá de programas terapéuticos predefinidos y pantalla de fácil lectura. Se suministrará, como mínimo, con un aplicador compatible, fuente de alimentación, cables, accesorios necesarios para su utilización inmediata y maletín o sistema adecuado para su transporte y conservación.

3.3.5 Lámpara de infrarrojos

Lámpara para termoterapia superficial por radiación infrarroja.

- **Estructura**: Montada sobre una base rodable con 4 o 5 ruedas para garantizar su estabilidad y fácil transporte. Brazo articulado que permita posicionar el cabezal de forma precisa y segura en cualquier ángulo.
- **Emisor**: Bombilla de infrarrojos de 250 W. El cabezal deberá incorporar una rejilla de protección para evitar el contacto accidental con la bombilla.
- **Control**: Interruptor de encendido/apagado y temporizador de tratamiento (0-15 o 0-30 minutos) con desconexión automática al finalizar el tiempo programado.

3.3.6 Equipo de electroestimulación

Equipo multifuncional de electroterapia.

- **Corrientes**: Deberá ser capaz de generar las principales corrientes utilizadas en rehabilitación: TENS (convencional, burst, modulada), EMS (electroestimulación muscular o corrientes rusas/Kotz), Interferenciales (bipolares y tetrapolares) y corrientes diadinámicas.
- **Canales**: Mínimo dos canales de salida completamente independientes, que permitan aplicar corrientes diferentes en cada canal simultáneamente.
- **Interfaz y Accesorios**: Pantalla gráfica para la selección de corrientes y ajuste de parámetros (intensidad, frecuencia, ancho de pulso, rampas, etc.). Se suministrará completo para su uso inmediato, incluyendo: 4 cables de paciente, 8 electrodos de goma conductora de diferentes tamaños y 8 esponjas para los mismos, y 4 cintas de sujeción elásticas.
- **Seguridad**: Sistema de seguridad que pone a cero la intensidad al finalizar el tratamiento o en caso de fallo de conexión del electrodo.

3.4 Material de Equilibrio y Propiocepción

Material específico para el trabajo del equilibrio, la coordinación y la propiocepción.

- **Plato Böhler (o Freeman) antideslizante**: Plataforma circular inestable para ejercicios de equilibrio. Diámetro de 38 a 40 cm. Fabricado en madera contrachapada de alta resistencia o material polimérico. La superficie superior estará completamente recubierta de un material rugoso antideslizante. Base en forma de semiesfera de madera maciza o caucho de alta densidad. Capacidad de carga mínima de 150 kg.
- **Superficie de equilibrio tipo BOSU**: Semiesfera inflable sobre una base rígida plana. Diámetro de la base de 60 a 65 cm. Material de la cúpula de alta resistencia, libre de látex. Base rígida con topes de goma para evitar su deslizamiento. Se suministrará con su correspondiente bomba de inflado. Soportará una carga dinámica mínima de 150 kg.

3.5 Pesas y Accesorios

Material para el trabajo de fortalecimiento muscular resistido.

- **Juego de mancuernas**: Se suministrará un juego de mancuernas con recubrimiento de vinilo o neopreno, de forma hexagonal para evitar que rueden. El peso estará claramente marcado en cada mancuerna y se diferenciarán por colores. Se incluirán los siguientes pesos (al menos una pareja de cada): 0,5 kg, 1 kg, 2 kg, 3 kg y 4 kg.

- **Soporte para pesas**: Se suministrará un soporte vertical (tipo rack o árbol) fabricado en acero, con capacidad para almacenar de forma ordenada y segura todo el juego de mancuernas solicitado. Su diseño garantizará la estabilidad y evitará el riesgo de vuelco.

Todos los equipos y materiales descritos deberán cumplir con las normativas de seguridad y calidad vigentes en la Unión Europea en el momento de la entrega.

Igualmente, las referencias a materiales, dimensiones, configuraciones o prestaciones concretas se entenderán como requisitos mínimos funcionales. Se admitirán soluciones técnicamente equivalentes o superiores, siempre que el licitador justifique documentalmente que mantienen la funcionalidad, seguridad, durabilidad y calidad exigidas.

3.6 Equipamiento especializado de rehabilitación y elementos auxiliares

Esta partida comprenderá exclusivamente los equipos especializados de rehabilitación y los elementos auxiliares que se identifiquen y describan expresamente en la oferta técnica y económica presentada por el licitador.

Para cada elemento incluido en esta partida deberá indicarse, como mínimo, su denominación, marca, fabricante, modelo, referencia comercial, número de unidades, precio unitario y características técnicas principales.

Todos los elementos ofertados deberán guardar relación directa con la ampliación de los servicios de rehabilitación de los centros de Figueres, Lugo y Manresa, ser nuevos y sin uso previo, cumplir la normativa aplicable y entregarse con los accesorios necesarios para su completa puesta en funcionamiento.

No se admitirán conceptos genéricos, importes globales ni elementos sin un desglose técnico y económico suficiente que permita comprobar su adecuación al objeto del contrato y la correcta ejecución del suministro.

4. Plan de Formación

El adjudicatario estará obligado a diseñar e impartir un Plan de Formación integral, cuyo coste se considerará incluido en el precio de la oferta. El objetivo principal de esta formación es garantizar que el personal designado por la mutua adquiera las competencias y conocimientos necesarios para el manejo seguro, eficiente y autónomo de todo el equipamiento suministrado en el marco del presente contrato. La correcta ejecución de este plan es una condición indispensable para la recepción definitiva del suministro.

La formación estará dirigida principalmente al personal asistencial, incluyendo fisioterapeutas y auxiliares de rehabilitación, así como al personal técnico que la Mutua designe para prestar soporte básico de primer nivel. El adjudicatario deberá adaptar el contenido y el enfoque de las sesiones a las funciones y responsabilidades específicas de cada perfil profesional, asegurando que la transferencia de conocimiento sea relevante y efectiva para cada grupo de asistentes.

El Plan de Formación deberá tener un enfoque eminentemente práctico, sin menoscabo de una base teórica sólida que fundamente el uso del equipamiento. Dicho plan deberá cubrir, como mínimo, los siguientes aspectos para cada uno de los equipos suministrados:

- **Fundamentos teóricos**: Principios de funcionamiento de la tecnología (ultrasonidos, campo magnético, electroestimulación, etc.), indicaciones terapéuticas, contraindicaciones y precauciones de seguridad.
- **Operación y manejo**: Encendido y apagado, descripción de la interfaz de usuario, menús de configuración, selección y ajuste de todos los parámetros de tratamiento disponibles.
- **Sesiones prácticas**: Realización de simulaciones de tratamientos completos, programación de protocolos personalizados y utilización de todas las funcionalidades y accesorios del equipo.
- **Limpieza, conservación y comprobaciones de usuario:** procedimientos de limpieza, desinfección, conservación, sustitución de consumibles y verificaciones básicas autorizadas por el fabricante.
- **Resolución de incidencias**: Identificación de los códigos de error más comunes, diagnóstico de problemas básicos y procedimientos a seguir para su resolución o para el correcto reporte al servicio técnico.

El adjudicatario deberá incluir en su oferta técnica una propuesta detallada del Plan de Formación, especificando una duración total mínima de 25 horas para el conjunto del contrato, distribuidas entre los tres centros y entre las distintas tipologías de equipos conforme al plan aprobado por la Mutua. La formación se impartirá de forma presencial en las instalaciones de la mutua donde se haya instalado el equipamiento, en fechas y horarios a convenir con el Responsable del Contrato para minimizar la afectación a la actividad asistencial.

Al finalizar las sesiones formativas, el adjudicatario deberá entregar a la mutua la siguiente documentación en formato físico y digital, redactada íntegramente en castellano:

- Manual o dossier completo del curso impartido.
- Guías rápidas de uso para cada equipo, que resuman los procedimientos de operación más habituales.
- Certificados nominativos de asistencia y aprovechamiento para cada uno de los participantes que hayan completado satisfactoriamente la formación.

5. Garantía Técnica

Todo el equipamiento estará cubierto por una garantía mínima de 24 meses. Las obligaciones relativas a diagnóstico remoto, asistencia técnica, reparación y sustitución serán aplicables a los equipos electromédicos, eléctricos, hidráulicos o mecánicos susceptibles de avería. Para el mobiliario y material auxiliar, la garantía cubrirá los defectos de fabricación, materiales, estabilidad y acabado.

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

El cómputo de dicho plazo de garantía se iniciará a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción y Conformidad definitiva de la totalidad del equipamiento en cada uno de los centros de destino, y no desde la fecha de entrega. Durante este período, el adjudicatario será responsable de subsanar, sin coste alguno para la Mutua, cualquier anomalía o defecto que afecte al correcto funcionamiento del equipamiento.

La cobertura de la garantía técnica es de carácter integral y deberá incluir, de forma explícita y no limitativa, los siguientes conceptos:

- **Piezas y componentes:** La sustitución de cualquier pieza, repuesto, componente electrónico o mecánico, o accesorio que presente defecto o fallo, por elementos nuevos y originales del fabricante. En ningún caso se admitirá la utilización de componentes reacondicionados o de segunda mano.
- **Mano de obra:** La totalidad de las horas de trabajo del personal técnico cualificado necesarias para el diagnóstico, la reparación, la sustitución, la configuración y las pruebas de funcionamiento de los equipos averiados.
- **Desplazamientos y dietas:** Todos los gastos derivados del desplazamiento del personal técnico a las instalaciones de la Mutua donde se encuentre ubicado el equipo, tantas veces como sea necesario para la completa resolución de la incidencia.
- **Transporte y logística:** En el caso de que la reparación no pueda efectuarse in situ, la garantía cubrirá los costes de embalaje, recogida, transporte al taller del servicio técnico, y su posterior entrega, instalación y puesta en marcha en las dependencias de la Mutua.

El procedimiento para la ejecución de la garantía se iniciará con la notificación de la avería por parte del Responsable del Contrato de la Mutua. El adjudicatario deberá proporcionar un canal de comunicación específico (teléfono y correo electrónico) para la gestión de incidencias en garantía, operativo durante el horario laboral habitual.

Desde la comunicación de una avería, el adjudicatario se compromete a realizar un primer diagnóstico remoto en un plazo no superior a 8 horas laborables. Si la incidencia no pudiera resolverse de forma remota, un técnico cualificado deberá personarse en las instalaciones de la Mutua en un plazo máximo de 48 horas laborables. El **tiempo máximo para la resolución completa de la avería**, dejando el equipo en perfecto estado de funcionamiento, no podrá exceder de cinco (5) días laborables desde la notificación inicial.

Si la reparación requiriese un plazo superior a los cinco (5) días laborables por causas justificadas, como la necesidad de importar piezas específicas no disponibles en stock, el adjudicatario deberá comunicarlo por escrito a la Mutua, indicando el plazo estimado de reparación. Si dicho plazo se extendiera más allá de quince (15) días naturales, o si un mismo equipo sufriera tres averías por la misma causa durante el periodo de garantía, el adjudicatario estará obligado a **sustituir el equipo afectado por uno nuevo de características idénticas o superiores**, sin ningún tipo de coste y en un plazo máximo de diez (10) días laborables, sin perjuicio de ofrecer un equipo de sustitución provisional si fuera necesario para no interrumpir el servicio asistencial.

El periodo de garantía del equipo quedará suspendido durante el tiempo que este permanezca fuera de servicio por motivo de una reparación. Este tiempo se añadirá al final del periodo de garantía original. En caso de sustitución de un equipo completo, el nuevo equipo contará con un nuevo periodo de garantía completo de veinticuatro (24) meses desde su Acta de Recepción y Conformidad.

Quedan expresamente excluidas de la cobertura de la garantía las averías o daños producidos por un uso negligente o indebido del equipamiento, contraviniendo las instrucciones del manual de usuario; los daños derivados de accidentes, catástrofes naturales, vandalismo o subidas de tensión en la red eléctrica; y las averías resultantes de manipulaciones, modificaciones o reparaciones realizadas por personal no autorizado expresamente por el adjudicatario.

6. Plazos y Lugares de Entrega

El presente apartado tiene por objeto establecer el plazo máximo de ejecución para el suministro, la instalación y la puesta en marcha del equipamiento, así como detallar la relación de los centros de destino donde se deberá realizar la entrega e instalación de los equipos objeto de este contrato.

El plazo máximo total para la completa ejecución del suministro será de **90 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato. Este plazo se considera máximo e improrrogable, y comprende todas las operaciones necesarias para la total y correcta finalización del objeto contractual. Esto incluye el transporte, la entrega en el lugar designado, el desembalaje, el montaje completo de todos los equipos, la instalación, la configuración inicial, la realización de las pruebas de funcionamiento y la puesta en servicio de la totalidad del equipamiento, dejándolo en perfectas condiciones de uso y retirando todo el material de embalaje y desecho generado.

El adjudicatario deberá presentar al Responsable del Contrato, en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la formalización del contrato, un cronograma detallado de entregas e instalaciones. Dicho cronograma deberá desglosar las actuaciones por cada centro de destino y requerirá la aprobación previa por parte de la Mutua. Cualquier entrega o actuación deberá ser coordinada con una antelación mínima de 72 horas con la persona de contacto designada en cada centro para minimizar la interferencia con la actividad asistencial.

La entrega e instalación del equipamiento se realizará en las siguientes ubicaciones, que son centros de trabajo de la Mutua. El adjudicatario deberá asegurar que el material asignado a cada centro sea entregado correctamente en su dirección correspondiente:

- **Centro Asistencial de Figueres**
 Dirección: c/Tramuntana 6, 17600 Figueres
 Persona de Contacto en el centro: Guadalupe Pérez. Directora centro. Telef 608262813. gperez@mutua-intercomarcal.com

- **Centro Asistencial de Lugo**
 Dirección: Ronda da Muralla, 142. 27004 Lugo
 Persona de Contacto en el centro: Jose A. Gómez. Director centro. Telef 646477428. jagomez@mutua-intercomarcal.com

- **Centro Asistencial Manresa**
 Dirección: c/ Sant Josep 62. 08242 Manresa
 Persona de Contacto en el centro: Ramon Roset. Director centro. Telef 669391848.

El adjudicatario asumirá todos los costes y riesgos asociados al transporte y entrega hasta el punto exacto de instalación dentro de las dependencias de cada centro. No se admitirán entregas parciales no autorizadas ni entregas en ubicaciones distintas a las especificadas sin la autorización expresa y por escrito del Responsable del Contrato.

7. Proceso de Recepción y Conformidad

El presente apartado establece el procedimiento formal que seguirá la mutua para la recepción, verificación y aceptación definitiva del equipamiento objeto del contrato, con el fin de asegurar que todos los bienes suministrados e instalados se ajustan plenamente a las condiciones y requisitos técnicos definidos en este pliego. Todo el proceso será supervisado y coordinado por el Responsable del Contrato designado por la mutua.

Una vez finalizada la instalación completa del equipamiento en cada uno de los centros de destino, el adjudicatario lo notificará por escrito al Responsable del Contrato, adjuntando los albaranes de entrega correspondientes. A partir de ese momento, se iniciará el proceso de recepción, que constará de las siguientes fases:

1. **Verificación Cuantitativa y Documental:** En primer lugar, el personal de la mutua procederá a una comprobación cuantitativa, cotejando el equipamiento físico entregado con los albaranes y la relación de equipos adjudicados. Se verificará asimismo que se ha entregado toda la documentación técnica exigida en el apartado 8 de este pliego.
2. **Verificación Cualitativa y Pruebas de Funcionamiento:** Seguidamente, se realizará una inspección cualitativa para comprobar el perfecto estado del equipamiento, verificando que es nuevo, que no presenta daños ni defectos estéticos o estructurales derivados del transporte o la instalación. La fase más relevante consistirá en la realización de **pruebas de aceptación y funcionamiento** para cada equipo. El personal técnico y asistencial de la mutua, bajo la supervisión del Responsable del Contrato, ejecutará protocolos de prueba para validar que cada unidad cumple con todas las especificaciones técnicas, funcionalidades y rendimientos ofertados y exigidos en el apartado 3. Estas pruebas incluirán, entre otras:

 - Encendido y apagado, comprobación de interfaces de usuario y menús.

- Ejecución de todos los modos de terapia y programas en equipos electrónicos (ultrasonidos, magnetoterapia, electroestimulación).
- Verificación de rangos de movimiento, sistemas de ajuste, frenos y mecanismos de seguridad en equipos de mecanoterapia (bicicleta estática, pista de marcha, camillas hidráulicas).
- Comprobación de estabilidad, materiales y acabados en el mobiliario y material auxiliar.

La mutua dispondrá de un plazo máximo de **quince (15) días hábiles**, contados a partir de la fecha de comunicación de la finalización de la instalación, para realizar todas las comprobaciones y pruebas pertinentes.

Si el resultado de todas las verificaciones es satisfactorio, el Responsable del Contrato levantará la correspondiente **Acta de Recepción y Conformidad**. La firma de esta acta por ambas partes acreditará la correcta ejecución del suministro e instalación, dando inicio al periodo de garantía.

En caso de que durante el proceso se detecten anomalías, defectos o cualquier incumplimiento respecto a lo estipulado, el Responsable del Contrato lo comunicará de forma fehaciente al adjudicatario mediante un **informe de no conformidades**, detallando los motivos del rechazo. El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo improrrogable de **diez (10) días hábiles** para subsanar a su exclusivo cargo las deficiencias, procediendo a la reparación o sustitución del equipamiento afectado por otro nuevo que cumpla íntegramente las condiciones exigidas. Una vez subsanadas las incidencias, se iniciará un nuevo periodo de verificación en los mismos términos. La recepción definitiva no se considerará efectiva hasta que la totalidad del equipamiento haya superado satisfactoriamente las pruebas y se haya firmado el Acta de Conformidad global.

8. Documentación Técnica a Entregar

El adjudicatario tiene la obligación ineludible de entregar, junto con cada uno de los equipos suministrados, la totalidad de la documentación técnica que se detalla en la presente cláusula. Esta documentación es requisito indispensable para la correcta operación, mantenimiento, seguridad y gestión del ciclo de vida del equipamiento. La entrega completa y en debida forma de toda la documentación exigida, en los formatos y condiciones especificados, será condición necesaria para la formalización del acta de recepción y conformidad definitiva, según se establece en el apartado 7 de este pliego. La ausencia, insuficiencia o no adecuación de la documentación a lo aquí prescrito podrá ser considerada un incumplimiento y, por tanto, causa de no conformidad.

Para cada equipo suministrado se aportará, como mínimo, un juego completo de manuales de usuario y operación, redactados íntegramente en **castellano**. Dichos manuales deberán describir de forma clara, exhaustiva y detallada todos los aspectos relativos al manejo del equipo por parte del personal asistencial. Incluirán, sin carácter limitativo: instrucciones de encendido, apagado y reinicio; descripción de todos los menús, programas y funcionalidades disponibles; guías de

aplicación de terapias y configuración de parámetros; protocolos recomendados de limpieza, desinfección y conservación; así como una lista completa de las precauciones de seguridad tanto para el paciente como para el operador. Se deberá incluir también una guía de resolución de problemas básicos o errores comunes que puedan ser solventados por el propio usuario. Se deberá entregar una copia en formato físico, debidamente encuadernada, y una copia en formato digital PDF con texto indexado y susceptible de búsqueda.

Para los equipos electromédicos, eléctricos, hidráulicos o mecánicos que dispongan de él, se entregará el manual de servicio técnico o documentación técnica equivalente disponible para el adjudicatario o servicio técnico autorizado, en castellano o, cuando no esté disponible, en inglés.. Este documento facilitará al personal técnico autorizado la correcta instalación, verificación, diagnóstico y, cuando proceda, reparación del equipamiento. Deberá contener, como mínimo, la siguiente información: instrucciones detalladas de instalación, montaje y desmontaje; procedimientos de calibración, verificación y ajuste; diagramas de bloques funcionales; esquemas eléctricos, electrónicos y neumáticos/hidráulicos si aplicasen; despieces con vistas explosionadas que identifiquen todos los componentes y sus números de referencia del fabricante; guías avanzadas de diagnóstico de averías y códigos de error; y los procedimientos detallados para la reparación o sustitución de todas las piezas.

El adjudicatario deberá entregar, para cada equipo que así lo requiera por la legislación vigente, la **Declaración de Conformidad CE** original o copia autenticada. Dicha declaración, emitida por el fabricante o su representante autorizado en la Unión Europea, acreditará el cumplimiento del equipo con todas las directivas y reglamentos comunitarios que le sean de aplicación, en particular el Reglamento (UE) 2017/745 sobre productos sanitarios. La documentación deberá identificar de forma inequívoca el equipo (marca, modelo, número de serie), las normativas armonizadas aplicadas y, en su caso, el organismo notificado que haya participado en la evaluación de la conformidad.

Se aportará, para cada equipo que lo requiera, el plan de conservación y mantenimiento recomendado por el fabricante, con indicación de las operaciones de revisión, limpieza, lubricación, ajuste y calibración, su periodicidad, las piezas de desgaste habitual, los consumibles y los útiles especiales necesarios. Esta documentación tendrá carácter informativo y no implicará la contratación de un servicio de mantenimiento posterior al periodo de garantía.

Finalmente, se entregará cualquier otra documentación técnica relevante para la correcta instalación, uso y mantenimiento del equipamiento. Esto incluye, si procede, los planos de instalación o de requisitos de acometidas (eléctricas, de ventilación, de espacio) para equipos de gran envergadura como la pista de marcha. Si el equipamiento incorpora software para su funcionamiento, se entregarán las correspondientes licencias de uso a nombre de la Mutua, los manuales específicos del software en castellano y los medios de instalación originales. Se adjuntarán los certificados de calibración inicial de fábrica para todos aquellos equipos que lo precisen.

Sede corporativa
Avda. Icària, 133 - 135 | 08005 Barcelona
T 934 867 400 | F 934 867 428
contratacionpublica@mutua-intercomarcal.com
www.mutua-intercomarcal.com

MUTUA INTERCOMARCAL

9. Responsable del Contrato

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del presente contrato durante el suministro, la instalación, la puesta en marcha, la formación, la recepción y el periodo de garantía, la Mutua designará un Responsable del Contrato. Dicha designación, junto con los datos de contacto necesarios para una comunicación efectiva, será notificada formalmente al adjudicatario en el momento de la formalización del contrato.

Esta figura actuará como el **interlocutor único y principal** para el adjudicatario en todos los asuntos de carácter técnico y operativo relativos a la ejecución del objeto del contrato. El adjudicatario deberá dirigir a esta persona todas las consultas, notificaciones y comunicaciones relacionadas con el desarrollo de las prestaciones.

Las funciones del Responsable del Contrato abarcarán, entre otras, las siguientes:

- Supervisar y realizar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, incluyendo los plazos de entrega, la correcta instalación y puesta en marcha del equipamiento, la impartición del plan de formación, la recepción y el cumplimiento de la garantía técnica.
- Coordinar todas las actuaciones necesarias entre el personal técnico del adjudicatario y los diferentes centros de la mutua donde se deba realizar cualquier intervención, facilitando el acceso a las instalaciones y la planificación de las tareas.
- Ser el receptor de las incidencias, no conformidades o reclamaciones que pudieran surgir durante la vigencia del contrato, así como canalizar su resolución y verificar la correcta implementación de las acciones correctoras por parte del adjudicatario.
- Validar el cumplimiento de los requisitos técnicos del equipamiento y de las prestaciones contratadas, así como firmar, en nombre de la Mutua, las correspondientes actas de recepción y conformidad.

El Responsable del Contrato estará facultado para dictar las instrucciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del contrato. No obstante, carecerá de facultades para modificar las condiciones contractuales, las cuales son competencia exclusiva del órgano de contratación.

En Barcelona a fecha de la firma electrónica.

Director de Infraestructuras y Sostenibilidad

SERRAS TOBIA EDUARD - 43686915W

Firmado digitalmente por SERRAS TOBIA EDUARD - 43686915W
Fecha: 2026.10.20 18:07:12 +02'00'